Contrato No.	2245	Fecha:	21 AGO 2024
Proceso No.	MIN-091-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO		
Cedula	1.110.497.559		
Establecimiento comercial	JEMA INGENIEROS		
N° de matrícula:	105806		
Régimen Tributario:	NO RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	CUENTA AHORROS N°42260822564 BANCO: BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 28.787.780, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0159 del 01 de Marzo de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO** identificado con cédula de ciudadanía N°1.110.497.559 quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**MEJORAMIENTO DE LAS SEDES MARCO MANUEL RUIZ DE LA I.E FRANCISCO MIRANDA Y SEDE LA ESPERANZA DE LA I.E LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
2) Plazo:	**SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Rovira- Departamento del Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar informe técnico, jurídico, financiero y ambiental al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las

obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.

9. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
10. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
11. Informar al DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato, de actos ilegales que no permitan el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
12. Exonerar al DEPARTAMENTO de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución del contrato.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOPII con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "en revisión del proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar las obras establecida para el mejoramiento de las sedes la Esperanza de la I.E la Florida y la sede Marco Manuel Ruiz de la I.E Francisco Miranda del municipio de Rovira Departamento del Tolima
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" mediante elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades descrita en la invitación pública.
3. Coordinar con el supervisor encargado todo el proceso para la respectiva ejecución del contrato, cumpliendo con lo presentado en el cronograma de actividades.
4. Debe presentar el registro fotográfico, para la suscripción de cada una de las actas parciales y acta final, donde se respalde la realización de la propuesta. (Las fotos deberán estar en formato JPG) Dicho registro se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.
5. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del Supervisor del contrato.
6. Responder por la estabilidad y calidad de la obra y servicios complementarios, sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
7. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, durante el término previsto del contrato o sus prórrogas y/o adiciones cuando a ello haya lugar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SIETE PESOS ($47.551.007) M/CTE. **INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

SEDE LA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VLR TOTAL
	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Demolición de pozos de inspección en mampostería - Diámetro: 1,20 m	UND	2,00	$ 105.000,00	$ 210.000,00
1.2	Demolición de mampostería - Unidades Sanitarias	M2	20,00	$ 5.000,00	$ 100.000,00
1.3	Demolición placa aérea de concreto E= 0,15 M	M2	32,00	$ 11.000,00	$ 352.000,00
1.4	Retiro de escombros (incluye cargue, transporte y disposición final a sitio autorizado Max 5km)	M3	10,00	$ 30.000,00	$ 300.000,00
2.00	**OBRAS DE MANEJO DE AGUAS LLLUVIAS**				
2.1	Excavación en material común (incluye cargue y retiro)	M3	30,75	$ 31.000,00	$ 953.250,00
2.2	Caja inspección dimensiones internas= 1,2x1,2x1,5 m. (incluye tapa en concreto)	UND	4,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00
2.4	Suministro e Instalación de Tubería PVC 8"	ML	75,00	$ 91.500,00	$ 6.862.500,00
3.00	**BATERIA SANITARIA Y COMPLEMENTARIAS**				
3.1	Muro en Bloque #4	M2	7,00	$ 49.000,00	$ 343.000,00
3.2	Placa de Concreto 3000 PSI e=0.10 m	M3	2,60	$ 402.000,00	$ 1.045.200,00
3.3	Puerta con dimensiones 0,8x 2,0 M en lamina metálica calibre No.18 - Incluye marco, pintura anticorrosiva color blanco	UND	1,00	$ 635.000,00	$ 635.000,00
3.4	Puerta con dimensiones 0,7x 2,0 M en lamina metálica calibre No.18 - Incluye marco, pintura anticorrosiva color blanco	UND	1,00	$ 615.000,00	$ 615.000,00
3.5	Suministro e instalación Combo Sanitario y Lavamanos referencia institucional - Incluye grifería	UND	1,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00
3.6	Suministro e instalación de baldosa cerámica pared -piso antideslizante en duropiso 30x30.	M2	6,00	$ 47.500,00	$ 285.000,00
3.7	Suministro e Instalación Tubería sanitaria 4"	ML	5,00	$ 51.500,00	$ 257.500,00
3.8	Suministro e Instalación de tubería Sanitaria 3"	ML	3,00	$ 31.500,00	$ 94.500,00
3.9	Accesorios PVC 3"	UND	4,00	$ 10.800,00	$ 43.200,00
3.10	Accesorios PVC 4"	UND	2,00	$ 17.000,00	$ 34.000,00
3.11	Suministro e Instalación de tubería PVCP RED 1/2" presión (Incluye accesorios)	ml	150,00	$ 9.150,00	$ 1.372.500,00
3.12	Pintura vinilica - tipo 2 (dos manos incluyen resane y filos)	m2	54,20723914	$ 8.900,00	$ 482.444,43
3.13	Suministro e Instalación de canal PVC Tipo Amazonas (Incluye accesorios y elementos de fijación)	ML	12,00	$ 47.500,00	$ 570.000,00
3.14	Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias para canal amazonas rectangular (Incluye accesorios y elementos de fijación)	ML	6,00	$ 30.500,00	$ 183.000,00
3.15	Adecuación red eléctrica unidad sanitaria (incluye interruptor y plafón)	GLB	1,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00
4.00	**CERRAMIENTO**				

4.1	Cerramiento malla eslabonada c. 10 con marcos en tubo estructural galvanizado 2" h: 2.00ml cada 2.5 y platina de ½" en la parte superior e inferior y diagonales cada 3 marcos y dados en concreto de 0.50*0.50*0.60)	M2	30,80	$ 135.000,00	$ 4.158.000,00
		SUB TOTAL SEDE LA ESPERANZA			$ 22.316.094,43
	SEDE MARCO MANUEL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR/UNITARIO**	**VLR TOTAL**
	OBRAS DE DESAGUE Y COMPLEMENTARIAS				
1.4	Retiro de escombros (incluye cargue, transporte y disposición final a sitio autorizado Max 5 km)	M3	16,20	$ 30.000,00	$ 486.000,00
2.1	excavación en material común (incluye cargue y retiro)	M3	12,00	$ 31.000,00	$ 372.000,00
2.4	Suministro e instalación de tubería PVC 8"	ML	70,00	$ 91.500,00	$ 6.405.000,00
2.5	Cuneta perimetral concreto 3000 PSI 0,30*0,60 y e=5 cm	ML	15,00	$ 75.000,00	$ 1.125.000,00
2.3	Caja de inspección dimensiones internas 1.00x1.00x1.00 m. (incluye tapa en concreto)	UND	2,00	$ 585.000,00	$ 1.170.000,00
3.1	Muro en Bloque #4	M2	3,00	$ 45.600,00	$ 136.800,00
3.12	Pintura vinilica - tipo 2 (dos manos incluye resane y filos	M2	200,00	$ 8.900,00	$ 1.780.000,00
3.13	Suministro e instalación de canal PVC Tipo Amazonas (Incluye accesorios y elementos de fijación)	ML	60,00	$ 47.500,00	$ 2.850.000,00
3.14	Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias para canal amazonas rectangular (Incluye accesorios y elementos de fijación)	ML	36,00	$ 30.500,00	$ 1.098.000,00
		SUB TOTAL MARCO MANUEL			$ 15.422.800,00
		VALOR COSTO DIRECTOS			$ 37.738.894
		ADMINISTRACION		20,00%	$ 7.547.779
		IMPREVISTOS		1,00%	$ 377.389
		UTILIDAD		5,00%	$ 1.886.945
		VALOR TOTAL DE LAS OBRAS			$ 47.551.007

Nota1.; valor total de la oferta ajustados a pesos (sin centavos)
Nota 2.; Valor del AIU es máximo del 26 %

JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO
Nombre: JEMA INGENIEROS
Cargo: Persona Natural
Documento de Identidad: 1.110.497.559

6) Forma de pago:

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así:

El Departamento pagará al Contratista hasta el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el

	avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras. Y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos por la entidad los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor. PARAGRAFO 1: Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **DEPARTAMENTO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
2615	26/04/24	03 - 311110 - 2.3.2.02.02.005 - 7709	$ 73.500.060	Construcción y servicios de la Construcción	$47.551.007
TOTAL					$47.551.007

BPIN: 20210043730100

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO – Profesional Universitario – Secretaría de Educación - Dirección Administrativa y Financiera- Área de Bienes y Servicios** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del

<table>
<tr><td></td><td>proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</td></tr>
<tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad e la obra</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>x</td><td></td><td>200 SMMLV del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que</td></tr>
</table>

	puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Cesión	**EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que

	soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	**EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA**, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : **jefaas@gmail.com**
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Katherine Alexandra Cárdenas - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	